



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, trece (13) de noviembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante	María Fernanda Caycedo Ríos
Demandado	Carlos Augusto Flórez Martínez y Otros.
Asunto	Inadmite demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00437-00

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. INFORMAR la forma como obtuvo conocimiento del buzón de correo electrónico del cual se afirma corresponde a los demandados, debiendo allegar las evidencias correspondientes particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar, toda vez que, en los anexos adjuntos a la demanda no se avizora la evidencia de que la dirección electrónica referida en el acápite de notificaciones, pertenezca a los demandados. Lo anterior de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
2. Como quiera que en el acápite de notificaciones se reporta número de teléfono móvil del demandado INFÓRMESE si conoce que en el referido abonado telefónico se maneja algún tipo de aplicativo de mensajería instantánea como Whatsapp, Telegram etc. Lo anterior de conformidad con el Artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el numeral 1° del Artículo 90 del Código General del Proceso.
3. INDICAR cual es el lugar de domicilio de los demandados, para lo cual debe tener presente de que éste dista del que reciben notificaciones y conforme al artículo 28 del Código General del Proceso, dicha ciudad será la que determine el Juez competente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be2c012df88c4b345ac6afedcb369633bae785b12d7d7e313824aa2fa82d3170

Documento generado en 13/11/2020 08:35:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>